

# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

# RESOLUCIÓN Nº 0157-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de mayo de 2020

#### **VISTOS:**

El Oficio  $N^o$  052-2020-EPG-D-UANCV/J, del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que,** Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;(...) plazo que fuera ampliado por Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, por trece (13) días calendario adicionales, con vencimiento al 12 de abril de 2020. Sosteriormente, a través del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM se prorrogó el referido estado de emergencia por catorce (14) días calendario adicional, con vencimiento al 26 de abril de 2020. Luego, por Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se volvió a prorrogar dicho estado de emergencia por catorce (14) días calendario adicionales, con vencimiento al 10 de mayo de

(14) días calendario adicionales, con vencimiento al 24 de mayo de 2020. Todo ello dentro del some con de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días, existencia del COVID-19, dispuesta por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

2020; finalmente, por Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, nuevamente se prorrogó por catorce

mediante el Oficio 052-2020-EPG-D-UANCV/J, de fecha 15 de mayo de 2020, el Director de cuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, ha elevado la Resolución N° 004-2020-EPG/UANCV-CP-D, de fecha 11 de mayo de 2020, por el que se aprueba el cronograma académico 2020-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, para su ratificación;

**Que,** a consecuencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el Gobierno Peruano bajo Decreto Supremo N° 44-2020-PCM, a fin de evitar la propagación del brote del COVID-19, y salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad universitaria de la UANCV, considerando las disposiciones del Ministerio de Educación (MINEDU) y de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), así mismo tomando en cuenta la suspensión del ejercicio de derechos constitucionales como el derecho a la libertad de reunión comprendida en el artículo 2º Inc. 12 de la constitución política del Perú, por lo que se procedió a llevar a cabo vía virtual la sesión de Consejo Universitario, para la toma de acuerdos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que,** mediante Resolución N° 120-2020-UANCV-CU-R, de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó y autorizó en vía de regularización las sesiones virtuales de Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por el período que dure la declaración del Estado de Emergencia, según Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020;



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

# RESOLUCIÓN Nº 0157-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de mayo de 2020

**Que,** la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que,** en mérito al artículo 21°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

**Que,** el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 19 de mayo de 2020 y en uso a sus atribuciones, ha acordado ratificar la Resolución N° 004-2020-EPG/UANCV-CP-D, de fecha 11 de mayo de 2020, por el que se aprueba el cronograma académico 2020-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria  $N^2$  30220, Ley de ación de la UANCV  $N^2$  23738 y Modificatoria  $N^2$  24661 y el Estatuto de la UANCV, que fiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, la Resolución N° 004-2020-EPG/UANCV-CP-D, de fecha 11 de mayo de 2020, por el que se aprueba el cronograma académico 2020-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la mayiente forma:

I	<ul> <li>PERIODO PARA TRÁMITES</li> <li>Solicitud de reserva de matrícula</li> <li>Solicitud de reactualización de matrículas</li> <li>Equivalencia y Convalidación de Cursos</li> <li>Traslado de filial</li> </ul>	16 al 30 de mayo del 2020
II	CURSOS DIRIGIDOS	16 al 30 de mayo del 2020
III	<ul> <li>MATRÍCULAS REGULARES:</li> <li>Estudiantes invictos</li> <li>Estudiantes con cursos de cargo</li> </ul>	18 de mayo al 19 de junio del 2020
IV	MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS	20 al 26 de junio del 2020
ν	INICIO DE LABORES ACADÉMICAS Inicio de Labores Académicas a través de Plataforma Virtual No presencial.	30 de mayo del 2020
VI	SOLICITUD DE BECAS	18 al 29 de mayo del 2020
VII	EVALUACIONES VIRTUALES	Al finalizar del dictado de cada asignatura



## UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN Nº 0157-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de mayo de 2020

VIII	FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE	27 de septiembre del 2020
IX	INGRESO DE NOTAS, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ACTAS	07 días después de haber finalizado el dictado de cada asignatura
X	ENTREGA DE ACTAS A REGISTRO CENTRAL	05 al 10 de octubre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web <u>www.uancv.edu.pe</u>.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

RECTOR

DE Juin Benites Nemera

RECTOR

UNIVERSIDAD A MOINA
"MESTOR CACERES VEL SQUEZ"

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

GENERAL

**DISTRIBUCIÓN** 

R UANCY; VICE RECTORADOS, ESCUELA DE POSGRADO, DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES Y FILIALES ORIC; C. INSTITUCIONAL. OFICINAS: SA; . PU. IPI; AJ;P; OGCA, DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS; UNIDADES: I, T;CO; ARCH. JBN/RCC/emqc.